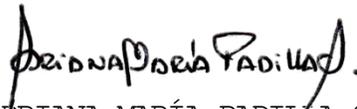


AL DESPACHO
BUCARAMANGA, 29 DE ENERO DEL 2021


ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por intermedio de apoderado judicial, la señora CAROLINA JAIMES RODRIGUEZ en representación de su menor hijo EDWIN IVAN VILLAMARIN JAIMES formula DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS en contra del señor EDWIN VILLAMARIN CUADROS.

En proveído del 06 de octubre del 2020 el Despacho acogió la anterior solicitud y en consecuencia ordenó Librar mandamiento ejecutivo a favor del menor EDWIN IVAN VILLAMARIN JAIMES quien es representado por su progenitora CAROLINA JAIMES RODRIGUEZ, y en contra del señor EDWIN VILLAMARIN CUADROS, por los siguientes conceptos y sumas de dinero:

PERIODO	CONCEPTO	VALOR
2013	Cuota de alimentos ENE-DIC	\$1.248.240
2014	Cuota de alimentos ENE-DIC	\$1.304.410,80
2015	Cuota de alimentos ENE-DIC	\$1.364.413,68
2016	Cuota de alimentos ENE-DIC	\$1.459.922,64
2017	Cuota de alimentos ENE-DIC	\$1.562.117,16
2018	Cuota de alimentos ENE-DIC	\$1.654.282,08
2019	Cuota de alimentos ENE-DIC	\$1.753.455
2020	Cuota de alimentos ENE-SEP	\$1.394.000,46
TOTAL		\$11.740.841,82

PERIODO	CONCEPTO - Gastos educativos Happy Genius	VALOR
2015	50% Matricula	\$95.000
2015	50% AME	\$21.000
2015	50% Pensión	\$614.000
2016	50% Matricula	\$101.650
2016	50% AME	\$23.000
2016	50% Pensión	\$975.000
TOTAL		\$1.829.650

PERIODO	CONCEPTO - Gastos educativos Colegio Metropolitano Real de Minas	VALOR
2017	50% Matricula y otros	\$250.000
2017	50% Mensualidad 10 meses	\$1.416.550
2018	50% Matricula y otros	\$250.700
2018	50% Mensualidad 10 meses	\$1.496.250

2019	50% Matricula y otros	\$262.450
2019	50% Mensualidad 10 meses	\$1.548.000
2020	50% Matricula y otros	\$294.800
2020	50% Mensualidad 2 meses	\$162.200
TOTAL		\$5.680.950

PERIODO	CONCEPTO	VALOR
2013	vestuario junio y diciembre	\$416.080
2014	vestuario junio y diciembre	\$434.803.60
2015	vestuario junio y diciembre	\$454.804,56
2016	vestuario junio y diciembre	\$486.640.88
2017	vestuario junio y diciembre	\$520.705,72
2018	vestuario junio y diciembre	\$551.427,36
2019	vestuario junio y diciembre	\$584.485
2020	vestuario junio	\$309.777,88
TOTAL		\$3.758.725

Lo anterior más las cuotas que se sigan causando y sus correspondientes intereses legales al 6% anual, hasta verificar el pago total de la obligación.

La anterior decisión se notificó en debida forma al señor EDWIN VILLAMARIN CUADROS, quien se tuvo por notificado por conducta concluyente a través de providencia del 24 de noviembre del 2020. Vencido el termino para contestar la demanda, el accionado guardó silencio; en consecuencia, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P. según el cual:

[...] Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

En ese orden, habrá de seguirse adelante con la ejecución, practicarse la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada.

De otra parte, PONGASE EN CONOCIMIENTO a la parte actora que la REPRESENTANTE LEGAL DE EFECTIVO LTDA - EFECTY, en respuesta de la medida cautelar decretada por esta agencia judicial precisó:

"el demandando no tiene sumas de dinero de naturaleza laboral susceptibles de ser retenidas por esta sociedad para ser destinadas a órdenes del juzgado, como consecuencia del proceso ejecutivo citado en la Referencia, debido a que el señor Edwin Villamarin Cuadros, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.872.370, no es trabajador de Efectivo Ltda. (Efecty)"

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución a favor de favor del menor EDWIN IVAN VILLAMARIN JAIMES quien es representado por su progenitora CAROLINA JAIMES RODRIGUEZ, y en contra del señor EDWIN VILLAMARIN CUADROS, por los siguientes conceptos y sumas de dinero:

PERIODO	CONCEPTO	VALOR
2013	Cuota de alimentos ENE-DIC	\$1.248.240
2014	Cuota de alimentos ENE-DIC	\$1.304.410,80
2015	Cuota de alimentos ENE-DIC	\$1.364.413,68
2016	Cuota de alimentos ENE-DIC	\$1.459.922,64
2017	Cuota de alimentos ENE-DIC	\$1.562.117,16
2018	Cuota de alimentos ENE-DIC	\$1.654.282,08
2019	Cuota de alimentos ENE-DIC	\$1.753.455
2020	Cuota de alimentos ENE-SEP	\$1.394.000,46
TOTAL		\$11.740.841,82

PERIODO	CONCEPTO - Gastos educativos Happy Genius	VALOR
2015	50% Matricula	\$95.000
2015	50% AME	\$21.000
2015	50% Pensión	\$614.000
2016	50% Matricula	\$101.650
2016	50% AME	\$23.000
2016	50% Pensión	\$975.000
TOTAL		\$1.829.650

PERIODO	CONCEPTO - Gastos educativos Colegio Metropolitano Real de Minas	VALOR
2017	50% Matricula y otros	\$250.000
2017	50% Mensualidad 10 meses	\$1.416.550
2018	50% Matricula y otros	\$250.700
2018	50% Mensualidad 10 meses	\$1.496.250
2019	50% Matricula y otros	\$262.450
2019	50% Mensualidad 10 meses	\$1.548.000
2020	50% Matricula y otros	\$294.800
2020	50% Mensualidad 2 meses	\$162.200
TOTAL		\$5.680.950

PERIODO	CONCEPTO	VALOR
2013	vestuario junio y diciembre	\$416.080
2014	vestuario junio y diciembre	\$434.803.60
2015	vestuario junio y diciembre	\$454.804,56
2016	vestuario junio y diciembre	\$486.640.88
2017	vestuario junio y diciembre	\$520.705,72
2018	vestuario junio y diciembre	\$551.427,36
2019	vestuario junio y diciembre	\$584.485
2020	vestuario junio	\$309.777,88
TOTAL		\$3.758.725

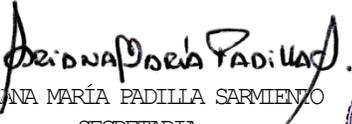
Lo anterior, más las cuotas que se sigan causando hasta verificar el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Condenar en costas al ejecutado. Para tal efecto, se fijan como agencias en Derecho la suma de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$1.450.000) a cargo del señor EDWIN VILLAMARIN CUADROS y a favor del menor EDWIN IVAN VILLAMARIN JAIMES quien es representado por su progenitora CAROLINA JAIMES RODRIGUEZ.

TERCERO: Exhortar a las partes para que practiquen la liquidación del crédito de conformidad con lo normado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

<p>NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 007 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha</p> <p>Bucaramanga: 10 de Febrero de 2021</p> <p> ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO SECRETARIA</p> 
